



Concejal Gilberto Filippin

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
Catamarca**

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2017. -

Al Señor Presidente del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca
Don Juan Cruz Miranda
S...../.....D

Ref.: Construcción de un Muro
de piedra, de seguridad o
contención que corra al
costado Oeste del camino
del Jumeal en toda su
traza. - - - - -

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de
solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Temario de
la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo. –

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



Concejal Gilberto Filippin

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
Catamarca**

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2017. -

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL C.P.N GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de elevarles para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad la construcción de un muro piedra al costado Oeste del camino al Jumeal, y que cumpla las funciones de seguridad o contención. –

El presente proyecto se funda en la necesidad de construir un muro de piedra, al costado Oeste del camino al Jumeal y que deberá cumplir las funciones de seguridad y de contención. Como es de público conocimiento, durante todo el año es muy concurrida la zona del Jumeal, donde se ve gente haciendo actividad física y vecinos tomando mate al atardecer, en la zona alta de la ciudad. -

Que ésta zona Oeste de la ciudad (camino el Jumeal), en la actualidad carece de un muro de seguridad en casi toda su extensión hacia la avenida Ocampo, en algunos caso en ambos costados. -

Con la construcción del muro, se pretende brindar seguridad o contención a todas las personas, ciclista y vehículos que transiten por el lugar. -

Sres. Concejales, las palabras sobran, es momento de comenzar a llevar a cabo e implementar la construcción del muro de piedra. Este muro de piedra (como dije), traerá beneficios en la seguridad y de contención en la traza del camino del Jumeal a todos los transeúnte y vehículos que transiten por ese lugar. -



Concejal Gilberto Filippin

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
Catamarca**

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

Que es importante tener en cuenta otro aspecto, que es el normativo, que nos remite a la Carta Orgánica Municipal, que dispone en el Capítulo IV – Competencia Material – Artículo 13 – Inc. h), expresando que el DEM deberá propender en realizar la obra pública municipal, en beneficio de todos los vecino.-

Por todo ello, invito a mis pares a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.-



Concejal Gilberto Filippin

**Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
Catamarca**

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Marzo de 2017. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE;
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, realice un estudio de factibilidad técnica, destinado a la construcción de un muro de piedra de seguridad o de contención, al costado Oeste del camino Jumeal, traza comprendida a continuación del muro de piedra ya existe, altura del gimnasio al aire libre, en toda su extensión, situado al Oeste de la Ciudad Capital. -

ARTICULO 2º.- En caso de resultar factible la construcción propuesta, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con organismo nacionales o provinciales a los fines de efectivizar los aportes correspondientes destinados a la construcción del muro mencionado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-